

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)
SUCESIÓN
Radicado: 2019-00143

Anéxese el escrito allegado por el apoderado de la parte solicitante, donde manifiesta que está de acuerdo de adjudicar el pequeño porcentaje de 13.5 % para completar el 50% al cónyuge sobreviviente, sin embargo, se le aclara al togado, que en el auto proferido el pasado veinticinco (25) de noviembre se indicó que la petición debe venir de los apoderados de todos los herederos, en el sentido de estar de acuerdo a quien o a quienes se les adjudicaría dicho porcentaje, para luego solicitar al partidador rehaga el trabajo, de lo contrario tocaría fijar fecha y hora para audiencia de inventarios y avalúos adicionales, con el único fin de adicionar un porcentaje al bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-23880.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1adb0fa4101dec5410b698b12c73af192c414343f600788ffbe90cc5b297ef22
Documento generado en 10/12/2020 10:34:41 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>